



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0442-2022

Arequipa, 01 de setiembre de 2022.

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, en la Ley Universitaria N° 30220 y en la demás normativa vigente.

Que, según el artículo 8° de la misma Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° incisos 1 y 2 del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria, establece que dicha autonomía se manifiesta entre otros: "8.1 **Normativo**, que implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas, estatuto y reglamentos destinados a regular la institución universitaria"; y 8.2 **De Gobierno**, que implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria con atención a su naturaleza, característica y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo (...)".

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022 del 05 de julio de 2022, se resolvió lo siguiente: **PRIMERO: APROBAR el nuevo REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el mismo que comprende II Títulos, XI Capítulos y 166 artículos, y que forma parte integrante de la presente resolución. SEGUNDO: APROBAR el ORGANIGRAMA de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que forma parte integrante de la presente resolución. TERCERO: DEROGAR el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Organigrama General de la UNSA, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016 del 28 de diciembre de 2016; así como todo dispositivo y norma interna que se le oponga. CUARTO: DISPONER que el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF y ORGANIGRAMA de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, entran en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación. QUINTO: DISPONER que el Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Decanos, Director de la Escuela de Posgrado, Directores de Escuelas Profesionales, Directores de Departamentos Académicos, Director General de Administración, Jefes de Oficinas y demás autoridades de unidades de organización de la UNSA, efectúen la adecuación de las disposiciones contenidas en el Reglamento adjunto, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles, a partir de la vigencia del presente Reglamento. SEXTO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración la publicación de la presente Resolución, del Reglamento de Organización y Funciones - ROF y del Organigrama de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en el diario oficial "El Peruano". SÉPTIMO: ENCARGAR al Jefe de la Oficina Universitaria de Imagen Institucional, en coordinación con el Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución, del Reglamento de Organización y Funciones - ROF y del Organigrama de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en el portal de Transparencia y en la página web de la UNSA. OCTAVO: REMITIR a la Dirección General de Educación Superior Universitaria - DIGESU, el Reglamento de Organización y Funciones y sus Informes Técnicos sustentatorios en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de**



aprobados. NOVENO: DISPONER la notificación de la presente Resolución a todas las instancias y dependencias académicas y administrativas de la UNSA, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes."

Que, sin embargo, considerando lo señalado por el Ministerio de Educación, respecto a que para poder aplicar el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF en la Universidad, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022, previamente se debe contar tanto con el Cuadro Analítico de Personal – CAP y el Manual de Clasificador de Cargos, así como con los demás instrumentos de gestión, que permitan garantizar la consecución de los fines y principios de la Universidad, establecidos en el Estatuto de la UNSA, dentro de los cuales en el numeral 6.8 del artículo 6° se tiene el de establecer un sistema gestión administrativa eficiente.

Que, por todo lo expuesto, el **Consejo Universitario en su Sesión del 01 de setiembre de 2022**, acordó: **1)** Suspender temporalmente los efectos de los puntos resolutivos, del primero al quinto, de la mencionada Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022, considerando que para la implementación y adecuación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama, necesariamente la Universidad debe contar además con el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, y Manual de Clasificador de Cargos – MCC; por lo tanto, ya que estos dos últimos documentos se encuentran en plena elaboración, corresponde dejar temporalmente los efectos de la mencionada resolución en los extremos señalados; **2)** Mantener, temporalmente, la vigencia de la Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016 del 28 de diciembre del 2016, que aprobó el anterior Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama, hasta que se cuenten con los referidos documentos: Cuadro de Asignación de Personal – CAP y Manual de Clasificador de Cargos – MCC, con lo cual se levantará la suspensión dispuesta en el primer punto, debiendo entrar nuevamente en vigencia los puntos resolutivos de la citada Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022; **3)** Remitir la presente resolución a la Oficina de Desarrollo Organizacional y a la Comisión Especial Técnico-Legal designada mediante Resolución Rectoral N° 0842-2022 del 18 de agosto de 2022, para conocimiento y fines pertinentes; **4)** Encargar al Jefe de la Oficina Universitaria de Imagen Institucional, en coordinación con el Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución, del Reglamento de Organización y Funciones - ROF y del Organigrama de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en el portal de Transparencia y en la página web de la UNSA; y **5)** Disponer la notificación de la presente Resolución a todas las instancias y dependencias académicas y administrativas de la UNSA, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

Por estas consideraciones, estando a lo acordado por el referido Consejo Universitario, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Suspender temporalmente los efectos de puntos resolutivos, del primero al quinto de la Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022 del 05 de julio de 2022, considerando que para la implementación y adecuación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama, necesariamente la Universidad debe contar además con el Cuadro de Asignación de Personal – CAP y Manual de Clasificador de Cargos – MCC; los mismos que se encuentran en elaboración, correspondiendo deja sin efecto temporalmente los efectos de la mencionada resolución en los extremos señalados.





UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

SECRETARÍA
GENERAL

RCU N° 0442-2022

01/09/2022

SEGUNDO: Mantener temporalmente, la vigencia de la **Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016 del 28 de diciembre de 2016**, que aprobó el anterior Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, hasta que se cuente con el Cuadro de Asignación de Personal – CAP y Manual de Clasificador de Cargos – MCC; con lo cual se levantará la suspensión dispuesto en el primer punto resolutivo precedente, debiendo entrar nuevamente en vigencia los puntos resolutivos de la citada Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022 del 05 de julio de 2022.


TERCERO: REMITIR la presente resolución a la **Oficina de Desarrollo Organizacional** y a la **Comisión Especial Técnico-Legal designada mediante Resolución Rectoral N° 0842-2022 del 18 de agosto de 2022**, para conocimiento y fines pertinentes.

CUARTO: ENCARGAR al Jefe de la **Oficina Universitaria de Imagen Institucional**, en coordinación con el Jefe de la **Oficina Universitaria de Informática y Sistemas**, la publicación de la presente resolución, del Reglamento de Organización y Funciones - ROF y del Organigrama de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en el portal de Transparencia y en la página web de la UNSA.

QUINTO: DISPONER la notificación de la presente Resolución a todas las instancias y dependencias académicas y administrativas de la UNSA, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Dr. Hugo Jose Rojas Flores, Rector, (Fda.) Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General.

La que transcribo para conocimiento y demás fines pertinentes.


ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA



C.C.: Rectorado, VR.AC., VRI, FACULTADES, DIGA, ODO, SDRH, OUPL, OUPL-OGPP, OUIS, OUII, y demás, dependencias académicas y administrativas, y ARCHIVO
/cemp